

1 SENADO UNIVERSITARIO

MODIFICACIONES MENORES A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL ÁREA ACADÉMICA

Se aprobaron las modificaciones menores a la propuesta de Reestructuración Organizacional del Área Académica.

RATIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS JORGE ENRIQUE BORBOLLA KLUSSMANN Y LAURA MARTÍNEZ GUDIÑO COMO REPRESENTANTES DE ALUMNOS EN EL SENADO UNIVERSITARIO

Se ratificó el nombramiento del Sr. Jorge Enrique Borbolla Klusmann como representante de alumnos en el Senado Universitario, en sustitución del Sr. Dino Michelis Pérez Correa.

Se ratificó el nombramiento de la Srita. Laura Martínez Gudiño como representante de alumnos en el Senado Universitario, en sustitución del Sr. Roberto Arriola García.

(Sesión Nº 426 del 20 de abril de 1995)

4 COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Asignación de categoría a Profesor de Asignatura

El Comité Académico General decidió otorgar la categoría de Asignatura A al Ing. Francisco De Regil Espinoza, del Departamento de I.M.E., retroactivo al primero de Enero de 1995.

(Sesión Nº 429 del 21 de abril de 1995)

Asignación de categoría a Profesor de Tiempo

Después de revisar la documentación enviada para el caso, el CAG decidió otorgar la categoría de Asociado 3 a la Lic. Ma. del Carmen Gerez Rodríguez, del Centro de Servicio y Promoción Social, retroactivo a la fecha de su contratación como académico de tiempo.

(Sesión Nº 429 del 21 de abril de 1995)

Representante ante el C.A.G.

Se ratifica el nombramiento como representante de COPSA, por un segundo periodo consecutivo, de la Srita. Patricia Flores Flores, ante el Comité Académico General, a partir del 21 de abril de 1995.

(Sesión N° 429 del 21 de abril de 1995)

Representante ante el C.A.G.

Se ratifica el nombramiento como representante de COPSA, del Sr. Patricio López Margalli, en sustitución de la Srita. Cecilia Orozco Márquez, ante el Comité Académico General, a partir del 5 de mayo de 1995.

(Sesión N° 429 del 21 de abril de 1995)

Reglamento de Estudios de Licenciatura

El Comité Académico General acordó aprobar la versión definitiva de la modificación al apartado "Promedio de Calidad" del Reglamento de Estudios de licenciatura, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURAS

MODIFICACIÓN DEL APARTADO "PROMEDIO DE CALIDAD MÍNIMO OBLIGATORIO"

DEL CAPITULO VI, TITULO III

Art. 3.39 El Consejo Técnico de cada programa fijará el promedio de calidad mínimo obligatorio para la licenciatura a su cargo, dentro de los límites establecidos por la Dirección de Servicios Escolares.

Los límites pretenden discriminar entre el 5% y el 15% de los alumnos con promedio más bajo.

En ningún caso el promedio mínimo de calidad, será superior a 8.0, ni inferior a 7.0

Art. 3.40 El promedio del alumno será calculado dos veces al año (al terminar Primavera y Otoño) y le será dado a conocer al alumno, de acuerdo al calendario y procedimientos de la Dirección de Servicios Escolares.

Art. 3.41 El alumno que en el momento de la revisión, no alcance el promedio de calidad mínimo fijado para la licenciatura que cursa, será amonestado y quedará obligado a mejorar su promedio para la siguiente revisión, hasta alcanzar el mínimo obligatorio. Para ello, podrá acudir a recibir los servicios que la Universidad ofrece al respecto, con la asesoría de su Departamento y/o los Centros correspondientes.

Art. 3.42 El alumno amonestado que en la siguiente revisión alcance el promedio de calidad requerido, podrá continuar normalmente sus estudios.

Dos amonestaciones consecutivas, causarán baja de la Universidad.

Art. 3.43 Un alumno dado de baja por dos amonestaciones consecutivas, podrá solicitar su indulto por escrito al Consejo Técnico del programa, el que notificará su decisión al alumno, también por escrito y con copia para la Dirección General Académica y a la Dirección de Servicios Escolares.

El alumno inconforme con la decisión del Consejo Técnico, podrá apelar al Comité Académico General, quien designará una Comisión Permanente, para su estudio y decisión definitiva.

La Comisión Permanente, estudiará también los casos de apelación, con objeto de realimentar al Comité Académico General, acerca de este instrumento.

Art. 3.44 La amonestación y baja por no alcanzar el promedio mínimo, reprobado tres veces una materia o no acreditarla después de cuatro inscripciones (Cfr. Art. 3.16), dejará de aplicarse a los alumnos que hayan acumulado el 75% de los créditos mínimos para cada licenciatura, sin tomar en cuenta los créditos de Servicio Social y del Área de Titulación.

Esta modificación entrará en vigor a partir de su publicación en Comunicación Oficial

(Sesión N° 429 del 21 de abril de 1995)

Comisión Permanente de Indultos

Se decidió, que la Comisión Permanente de Indultos perteneciente al Comité Académico General, quede integrada por miembros de la Comunidad Universitaria que sean miembros de este mismo Comité, de la siguiente forma:

- El Director de la Dirección de Servicios Escolares
- Un Director de Departamentos
- Un Director de Centros
- Un representante de COPSA.

Esta Comisión mantendrá informados a los demás miembros del CAG, del funcionamiento de la Comisión y propondrá en su caso, las modificaciones pertinentes.

(Sesión N° 429 del 21 de abril de 1995)

Reglamento para el Programa de apoyo a alumnos residentes del posgrado

Se decidió aprobar las modificaciones al "Reglamento para el Programa de apoyo a alumnos residentes del posgrado" quedando de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS RESIDENTES DEL POSGRADO

OBJETIVO:

Contar con 20 estudiantes de Posgrado, dedicados exclusivamente al trabajo académico con el fin de que complementen su formación curricular con actividades de docencia en pregrado, de investigación y/o difusión.

REQUISITOS:

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Ser alumno de un Programa Académico de Posgrado en la UIA, con un promedio excepcional.
3. Si se trata del primer semestre en el posgrado, ser egresado de una licenciatura de la UIA, con "Mención Honorífica" o "Reconocimiento al Trabajo de Titulación" o un promedio excepcional y haber elaborado un proyecto de investigación a desarrollar en el posgrado, aceptado por el Programa correspondiente.
4. Cursar al menos 20 créditos al semestre.
5. Colaborar 16 horas semanales en actividades de docencia en pregrado (*), investigación y/o difusión.

(*) Incluida una hora de circundocencia por cada hora de docencia.

DERECHOS:

1. Financiamiento del 100% de la inscripción y la colegiatura para la realización de sus estudios.
2. Subsidio semestral en pagos mensuales, equivalente a dos salarios mínimos.
3. Boletos y acceso al comedor de empleados.

4. Acceso gratuito al estacionamiento y/o al transporte de la UIA, en su caso.
5. Acceso y uso de instalaciones y el equipo necesario para la realización de sus actividades.
6. Reconocimiento en las publicaciones que emanen de las actividades en las que participe.

OBLIGACIONES:

1. Mantener un promedio excepcional.
2. Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas programadas.
3. Solicitar semestralmente su permanencia en el programa, en su caso, hasta concluir los créditos correspondientes.
4. Acordar con el coordinador de su posgrado, las actividades a realizar durante el semestre.
5. Firmar una carta en la cual el estudiante se compromete a colaborar en actividades académicas en la UIA 16 horas semanales, por un periodo igual al tiempo que fue beneficiario del programa, o reembolsar el monto total del apoyo obtenido con el fin de constituir un fondo que permita apoyar el programa.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

1. Anualmente, en el mes de marzo, la Dirección General Académica enviará una convocatoria abierta para la presentación de candidatos, a los Colegios de profesores y a la representación mayoritaria de estudiantes de posgrado.
2. Los estudiantes que cumplan los requisitos, presentarán su solicitud por escrito al Colegio de Profesores para su discusión y análisis.
3. El Colegio de Profesores turnará las solicitudes debidamente requisitadas al Comité de Financiamiento Educativo, mismo que se hará cargo de realizar un estudio socio-económico de los candidatos.
Una Comisión formada por la DGA para tal efecto, una vez que haya conocido el resultado del estudio socio-económico, decidirá en definitiva.
En igualdad de circunstancias, la Comisión dará preferencia a los candidatos que tengan menores posibilidades económicas.
4. Los resultados de la convocatoria serán dados a conocer a los solicitantes, a través del coordinador del posgrado, con un mes de anticipación a la fecha de inscripción al periodo de primavera.
5. El estudiante aceptado en el programa, presentará semestralmente, en los meses de marzo y octubre al coordinador de su posgrado, una solicitud por escrito para continuar como beneficiario del mismo, anexando un breve informe de las actividades realizadas el periodo anterior, con el aval del coordinador del programa correspondiente.

TRANSITORIO:

Este programa puede modificarse en cuanto al número de estudiantes, dependiendo de la posibilidad económica de la UIA.

Esta modificación entrará en vigor a partir de su publicación en Comunicación Oficial.

(Sesión Nº 429 del 21 de abril de 1995)

Cambio de nivel de responsabilidad

Respecto a la solicitud de cambio de nivel de responsabilidad del Dr. José Ramón Alcántara Mejía del departamento de Letras, una vez analizada la información enviada por la Dirección de Investigación y Posgrado, el CAG acordó que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Personal Académico, por lo que accede al nivel de responsabilidad 4.

(Sesión Nº 430 del 5 de mayo de 1995)

Programa de Premios al Compromiso y Calidad en el Trabajo Universitario

El Comité Académico General acordó que para el ejercicio de 1995 no se aplicarán los Programas de Estímulos y será a la luz de la próxima revisión del Reglamento de Personal Académico, donde se estudiará un nuevo mecanismo de reconocimiento al desempeño académico, que no incluya estímulos económicos.

(Sesión Nº 431 del 12 de mayo de 1995)

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS.

Representante ante el CAD

Se ratifica el nombramiento del Dr. Héctor Ávila Rojas, como representante de la Asociación de Profesores e Investigadores, ante el Comité Académico de Departamentos por un segundo periodo, a partir del 3 de mayo de 1995.

(Sesión Nº 293 del 3 de mayo de 1995)

6 DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NOMBRAMIENTOS

ING. ELIZABETH MORENO MAVRIDIS
Coordinadora de Ingeniería Industrial
Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
2 de mayo de 1995

LIC. FRANCISCO GALÁN VÉLEZ

Coordinador de la Maestría en Educación Humanista
Departamento de Ciencias Religiosas
23 de mayo de 1995

RATIFICACIONES

DR. DARÍO SALINAS FIGUEREDO

Coordinador del Posgrado en Sociología
Departamento de Ciencias Sociales y Políticas
2 de febrero de 1995

LIC. JULIA PALACIOS FRANCO

Coordinadora de la Licenciatura en Historia
Departamento de Historia
1° de abril de 1995

DR. RICARDO RENDÓN GARCINI

Coordinador del Posgrado en Historia
Departamento de Historia
1° de abril de 1995

LIC. RODRIGO WITKER BARRA

Coordinador de la Maestría en Museos
Departamento de Arte
1° de mayo de 1995

LIC. ALBERTO ALMEIDA URANGA

Coordinador de la Licenciatura en Comunicación
Departamento de Comunicación
1° de mayo de 1995

MTRA. CARMEN GÓMEZ MONT

Coordinadora del Posgrado en Comunicación
Departamento de Comunicación
1° de mayo de 1995